

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- FINANZAS PÚBLICAS
DE LA H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA Y PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER TARIFAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS, PARA EVITAR EL ABUSO EN LOS MISMOS, ADEMÁS DE PROMOVER QUE COMO MÍNIMO EN LA PRIMERA HORA NO HABRÁ COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LOS CENTROS COMERCIALES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGON. Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación, al público que nos acompaña y a aquellas personas que nos siguen a través de diversos medios.

Para estar en aptitud de dar inicio a la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Legislación y Administración Municipal, así como la Comisión de Finanzas Públicas y desarrollar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quorum legal para sesionar.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Considerando la solicitud de la Presidencia esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones unidas para verificar la existencia de quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Del listado de asistencia se advierte la existencia del quórum, por lo tanto procede abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal así como Finanzas Públicas, siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve.

En acatamiento de lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente tendrá carácter público, por eso es que les pido a los compañeros guarden silencio, a fin de que podamos escuchar la lectura que habrá de dar el Secretario de esta comisión.

Dé a conocer la Secretaría de la propuesta de orden del día de la reunión.

Adelante Presidente secretario.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Finanzas Públicas, la propuesta de orden del día, es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa y proyecto de decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de establecer tarifas mínimas y máximas en

los estacionamientos, para evitar el abuso en los mismos, además de promover que como mínimo en la primera hora no habrá cobro de estacionamiento en los centros comerciales, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Esta Presidencia solicita a las y los diputados que estén de acuerdo en la propuesta que se ha dado a conocer por la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo levantando la mano, los que estén a favor. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. De conformidad con el punto número 1 del orden de día esta Presidencia se permite precisar que con sustento en lo establecido por el artículo 47 fracción VIII, Estado de México, XXII, 68, 72 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de esta legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, así como de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen la iniciativa y iniciativa y proyecto de decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de establecer tarifas mínimas y máximas en los establecimientos para evitar el abuso en los mismos, además de promover que como mínimo en la primera hora no habrá cobro de los estacionamientos en los centros comerciales, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que le solicito a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto,

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción segunda, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 Fracción I y XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto el que suscribe diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes reclamos de los ciudadanos del Estado de México, es el abuso del cobro de los estacionamientos públicos de la entidad y este reclamo es legítimo y fundado, de forma pacífica la ciudadanía ha optado por tomar medidas al respecto en todo el país, que van desde manifestaciones pacíficas, hasta la suspensión de casetas de cobro de establecimientos, específicamente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli en la denominada Multiplica Izcalli en el año 2015, con los cobros discrecionales y elevados que estaban realizando, la PROFECO es la institución encargada de proteger, defender y promover los derechos de las y los consumidores, garantizando relaciones comerciales que fortalezcan la cultura del consumo responsable y el acceso a mejores condiciones de mercado a productos y servicios, asegurándose certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los derechos humanos reconocidos a todos los consumidores del país.

De acuerdo con el reportaje realizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, denominado Estacionamientos Disfuncionales, determinó que el Distrito Federal, el Estado de México y Jalisco son las entidades con mayor parque vehicular y juntos representan el 70% de las quejas presentadas por los cobros excedidos en los estacionamientos y la falta de seguridad en el servicio que están prestando, esta inadecuada regulación en las tarifas implica una afectación

significativa, que hoy en día repercute principalmente en la economía y por supuesto en el bolsillo de las y los mexiquenses.

Los artículos 115, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que las entidades federativas y los municipios son los encargados de ejercer atribuciones en materia de desarrollo urbano y su reglamentación, por ello la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México ya regulan algunas actividades relacionadas con el funcionamiento y servicio en los estacionamientos, también la guarda de vehículos, en plenos públicos o privados del municipio, sin embargo, la Ley no alcanzaba una especificación relativa a las tarifas o criterios para determinarlas, por lo que hoy en día, las empresas administradoras de los centros comerciales, clínicas y escuelas de la entidad están aprovechando la debilidad normativa y los vacíos legales para realizar acciones que no benefician el bolsillo ni la seguridad de la población mexiquense, este reclamo social permanente que nos corresponde revisar, debe atender a la legislatura, por lo que con esta propuesta pretendemos que se contemple eliminar el cobro de los estacionamientos dentro de los centros comerciales, tiendas de autoservicio, clínicas, hospitales, dentro de las dos primeras horas de uso, que las instituciones educativas no cobren a los alumnos, padres de familia y profesores, además se refuerza la ley para que en los estacionamientos públicos se cumpla con las disposiciones legales para que quienes prestan dichos servicios sean responsables por robos, daños u otros ilícitos que eventualmente sufran los vehículos que estén en el interior de los inmuebles y si no cumplen esta disposición, serán acreedores a una sanción administrativa, además de las civiles y penales por los daños causados en los usuarios, proponemos que en todo el Estado de México las tarifas de los estacionamientos de servicio público, vayan de 5 pesos hasta 10 pesos la hora y las tarifas de tiempo libre de hasta 40 pesos, considerando períodos de diez horas.

Tomando en cuenta los costos directos que implique la prestación del servicio de estacionamiento y en caso de que estas tarifas o beneficios no se respeten, deberá quitarse el permiso y clausurarse por completo el estacionamiento público.

Es inminente nuestra intervención a través del impulso de mecanismos legales encaminados a coadyuvar con las administraciones municipales para solucionar las desventajas que están padeciendo los usuarios de estacionamientos públicos. Y el decreto plantea lo siguiente:

Primero. Se adiciona el artículo 8.17, se crea un capítulo primero Bis al título tercero y se adicionan las fracciones VI y VII, todos del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.17. Los municipios podrán otorgar permisos para establecimientos de estacionamientos de servicio al público, los cuales tendrán las instalaciones necesarias para la seguridad de las personas y de los vehículos.

Respondiendo por los daños que a los mismos se ocasionen.

Queda prohibida toda leyenda o señalización de los estacionamientos de los servicios públicos o en el boleto de estacionamiento que exponga o exprese la falta de responsabilidad del establecimiento por los daños ocasionados o por su servicio o por las personas o los vehículos que puedan ocasionarlas.

Para efecto del párrafo anterior, se consideran estacionamientos de servicio al público, los locales destinados a la prestación al público del servicio de recepción, guarda y protección de vehículos a cambio del pago de una tarifa autorizada, incluidos los locales destinados por los centros comerciales para tal efecto.

CAPÍTULO PRIMERO BIS DE LAS TARIFAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Los municipios del Estado de México, de conformidad a sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de estacionamientos del servicio público deberán fijar las tarifas de los

estacionamientos de servicio público, dichas tarifas irán desde 5 pesos hasta 10 pesos por hora o en su caso para las tarifas de tiempo libre será de hasta 40 pesos.

Considerando períodos de 10 horas, tomando en cuenta los costos directos que implique la prestación del servicio de estacionamiento y considerando los criterios siguientes:

1. El tiempo de servicio considerando fracciones de 15 minutos.
2. El tipo de servicio.
3. La zona urbana en donde se encuentre establecido el estacionamiento.

Las tarifas se autorizarán el mes de enero de cada año.

Artículo 8.17 Ter. Los estacionamientos de servicio público establecidos en las plazas comerciales, tiendas de autoservicio, clínicas y hospitales públicos y privados, otorgarán a los usuarios que presenten el correspondiente boleto sellado por él o los comercios o consultorios identificados dentro del centro comercial o clínicas y hospitales públicos y privados, por lo menos 120 minutos de servicio gratuito.

Artículo 8.17 Quáter. Queda prohibido que las instituciones educativas públicas y privadas impongan tarifas de cobro por cajones de estacionamiento en sus establecimientos educativos a los padres de familia, tutores o estudiantes.

TÍTULO CUARTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.18. Las infracciones a las disposiciones de este Libro y de las que de él emanen, se sancionarán conforme a lo siguiente:

Fracción VI. La cancelación del permiso para los estacionamientos del servicio al público o cuando se incumplan o rebasen las tarifas referidas en el capítulo primero Bis de este título o las establecidas por las autoridades administrativas competentes.

Fracción VII. Con multa de 10 a 50 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 8.17, multa que no exime las responsabilidades civiles o penales por los daños ocasionados.

TRANSITORIOS

Publíquese...

Deróguese...

Y el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Es cuanto presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Muchas gracias Secretario, damos principio al análisis de la iniciativa de decreto por lo que la Presidencia pregunta a las y los diputados si alguien quiere hacer uso de la palabra, a fin de que podamos iniciar con este análisis que hacemos referencia.

Por lo resuelto, el Secretario puede registrar el turno de oradores, por favor.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Está el orden Ingrid, Iveth, Elizabeth, Elba.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. En esta primera ronda se hace registro y se le concede el uso de la palabra a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, queda en uso de la palabra diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, derivado de la propuesta que presenta nuestro coordinador y compañero Anuar Azar, nos gustaría compartir algunas consideraciones.

El crecimiento de nuestra entidad nos ha llevado a replantear diversos conceptos inmersos en el desarrollo urbano, desde el concepto de la Biodiversidad, bajo este criterio el Partido Acción Nacional de esta Legislatura, se ha propuesto dentro de esta iniciativa, en primer momento, que se contemple eliminar el cobro de estacionamiento dentro de los centros comerciales, tiendas de

autoservicio, clínicas, hospitales, de las dos primeras horas de uso y de las instituciones educativas que no cobren a los alumnos, así como a los padres de familia y profesores.

Como segundo punto, que los estacionamientos públicos cumplan con las disposiciones legales para que quienes prestan dicho servicio sean responsables por los daños, robos u otros ilícitos que eventualmente sufren los vehículos que están al interior de los inmuebles.

Como tercer punto, se propone que en todo el Estado de México, las tarifas de los estacionamientos del servicio público vayan de 5 pesos hasta 10 pesos por hora y las tarifas de tiempo hasta 40 pesos, considerando periodos de 10 horas.

Como punto cuatro, de acuerdo con el principio de equidad, se dejan a salvo los costos directos que impliquen la prestación del servicio de estacionamiento, se prevé que en caso de que estas tarifas o beneficios no se respeten, deberá quitarse el permiso y clausurarse por tiempo completo el estacionamiento público.

Cabe destacar que dicha propuesta del Partido Acción Nacional, a través del diputado Anuar Azar, considera importante reflejar lo estipulado en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el beneficio social, se considera como interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, uso y destino de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes y programas de desarrollo urbano.

El cobro de estacionamientos con pago obligatorio de los centros comerciales, lesiona los principios de cualquier convenio mercantil y no puede haber casos de excepción, porque se está atentando en contra de los derechos de los consumidores, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia sostiene que la eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares es simple, es siempre matizada, su alcance debe ser graduado en cada caso conforme al peso de sus derechos o intereses con lo que aquellos entra en colisión, es decir; este principio tiene límites y la autonomía de la voluntad está acotada por las normas de orden público, leyes privativas, interés social, la economía nacional, la soberanía y la necesidad de proteger intereses difusos como de los consumidores que se ven obligados a adherirse a los contratos de las grandes empresas y someterse a rigor contractual y sus principios, de igual forma lo que es el artículo 4 y 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos es aplicable para el Estado de México, reconoce la utilidad pública, la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Existe el interés de diferentes Congresos Locales por buscar alternativas para inhibir por completo estos cobros excesivos e injustos que afectan a la sociedad mexicana y sirven de ejemplo a algunos estados que por el momento mencionare, en el caso de Aguascalientes se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Estacionamientos de Vehículos para quedar como sigue: tratándose de estacionamientos será gratuito por 2 horas siempre que se acredite un consumo del pago de un derecho de alguno de sus establecimientos, tenemos otro ejemplo como lo es el Estado de Colima, que también genero un punto de acuerdo por el que se exhorta a los ayuntamientos de la entidad, para que en el uso de sus atribuciones lleven a cabo tareas de inspección y vigilancia en las plazas y centros comerciales, para que se deje de cobrar el servicio de estacionamiento, otra Entidad es Chiapas, tratándose de plazas comerciales el uso del servicio de estacionamiento deberá ser gratuito y de libre acceso, en el caso de Querétaro, en donde también los ayuntamientos de cada municipio por conducto de las dependencias tendrán las siguientes facultades, que es fijar las tarifas de cobro y así como las gratuidades, otra Entidad también de ejemplo, es el Estado de Veracruz en donde señala que tratándose de comercio y abasto el uso de servicios de estacionamiento, deberá ser gratuito y de libre acceso.

Bajo esta situación es importante plantear a mis compañeras y compañeros diputados de las diversas Fracciones Parlamentarias, podamos apuntalar este tipo de iniciativas, que sin lugar a dudas favorecen a los consumidores mexiquenses.

Es cuánto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Iveth Bernal Casique.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias, muy buenas tardes a todos, con su venia Presidenta, Presidente de la Comisión, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña, compañeras, compañeros diputados.

Sin duda alguna velar por los intereses y las necesidades sociales es una de las principales funciones que tenemos como legisladores, ya que generar normas más justas y acorde a las realidades actuales es nuestra tarea primordial, en el Grupo Parlamentario del PRI, coincidimos e impulsamos todas aquellas iniciativas que tengan como finalidad generar el bienestar social, actuando en todo momento con responsabilidad, verificar los alcances jurídicos, económicos y sociales de toda iniciativa es parte de nuestro quehacer legislativo, sobre todo para que a través de un análisis y un estudio a fondo se evite trastocar los derechos de terceros.

Desde nuestro punto de vista el otorgamiento de permisos y la regulación de tarifas de los estacionamientos públicos es facultad exclusiva de los municipios, a su vez y de ser necesario ellos son quienes pueden determinar las infracciones y sanciones correspondientes con fundamento en el artículo 8.17 del Código Administrativo del Estado de México, por otra parte, es importante precisar que al establecer la gratuidad en el uso de los estacionamientos de servicio público establecidos en las plazas comerciales, tiendas de autoservicio y demás se trasgrede la garantía de libertad de comercio y justa retribución de las unidades económicas reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política de nuestro país.

En este sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado inconstitucionales aquellas normas similares a las propuestas a esta iniciativa, como la que en su momento emitió la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, por lo anterior es indispensable hacer un análisis profundo, a fin de evitar una posible invasión a las atribuciones conferidas a los municipios; además consideramos importante generar un acercamiento con sectores productivos que pudieran ser afectados por estas disposiciones, para conocer sus diferentes puntos de vista, dimensionar el impacto de la iniciativa y buscar alternativas en conjunto para el mayor beneficio de las y los mexiquenses.

Por su atención muchísimas gracias compañeros.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra la participación de la diputada y queda en uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Buenas tardes a todos los diputados, a los medios de comunicación, muchas gracias.

Esta iniciativa es una gran iniciativa desde mi punto de vista y me vuelvo a sentir orgullosa de que estemos impulsando este tipo de iniciativas, ya que son iniciativas que de verdad benefician a la gente.

En el artículo 8.17, la redacción del párrafo propuesto es correcta, aunque debemos de partir del hecho de que los letreros no quitaban la responsabilidad a los estacionamientos sobre los daños ocasionados a los vehículos bajo su custodia, generalmente la relación jurídica que se tiene con un estacionamiento es un contrato de adhesión que implica que es el prestador de servicios quien pone las cláusulas del uso de sus servicios, sin embargo, esto en ningún momento quitaba la responsabilidad o quita la responsabilidad al prestador de servicios, en este caso el estacionamiento, por los daños causados a los vehículos en custodia.

Así pues, es adecuado prohibir los letreros que tenían como finalidad mal intencionada, la de desmotivar la exigencia de reparación de algún usuario cuyo vehículo hubiera sufrido daños imputables al servicio otorgado por un estacionamiento.

Por otro lado en el artículo 8.17 Bis en el que se proponen las tarifas, tenemos que revisar este artículo, ya que las tarifas de los estacionamientos públicos son establecidas por los

ayuntamientos municipales, se debe proponer en todo caso al ayuntamiento en consenso con la legislatura las tarifas que se proponen, así como los tiempos del servicio, ya que la legislatura no establece las tarifas, porque está establecido que los particulares no pueden establecer las tarifas en ese tipo de servicios.

Por otro lado los demás artículos me parecen, desde mi punto de vista bien, en el artículo 8.18 se busca multar a los establecimientos que rebasen las tarifas propuestas en los artículos anteriores, como ya se vio o se tiene que revisar, la legislatura no puede establecer los precios de un negocio particular, por lo que el contenido de esta fracción es incorrecto y esto hay que revisarlo a ver si se puede hacer en conjunción con los ayuntamientos.

Nada más nos vamos a los artículos transitorios, el artículo segundo transitorio en que dice que se derogan todas las disposiciones legales o administrativas que contravengan al presente decreto, me parece adecuado que se precisen cuáles con los artículos que contravienen a la iniciativa.

Es cuanto, diputados.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias, diputada se registra su participación y queda en uso de la palabra la diputada Elba Aldana Duarte.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buena tarde, gracias.

Yo solo quisiera argumentar en el artículo 8.17 donde se está promoviendo que quede prohibida toda leyenda o señalización en los estacionamientos de servicio público o en los boletos de los estacionamientos, que exponga o exprese la falta de responsabilidad del estacionamiento, del establecimiento por los daños que las personas de los vehículos puedan ocasionarles, hay que recordar que el hecho de que no haya letreros o se establezca en el boleto que no hay responsabilidad del establecimiento por los daños ocasionados, no mitiga el problema, generalmente la relación jurídica que se tiene cuando un estacionamiento hace un contrato de adhesión, el cual en algunas ocasiones se encuentra impreso en el propio boleto; sin embargo, de acuerdo con la PROFECO un contrato de adhesión es el documento elaborado unilateralmente por el proveedor para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto, como la prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato.

De lo anterior se puede observar que si un estacionamiento no señala en algún lugar, alguna cláusula que le delegue la responsabilidad por daños, no quiere decir que dicha responsabilidad no pueda ser imputada al establecimiento, por lo que la reforma que se plantea no va encaminada a la solución de problema, considero yo, la reforma planteada en el párrafo segundo es correcta, ya que precisa que los estacionamientos de los centros comerciales son considerados al servicio del público.

Sería cuánto, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada, se registra su asistencia y se le concede el uso de la palabra al diputado Presidente de la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas, diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna.

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Yo quisiera puntualizar que primero, agradezco mucho esta iniciativa, me parece que es uno de los temas que tenemos que atender con mucha precisión, porque es un descontrol, aunque sea una prestación de un servicio, es un descontrol, a lo largo de todo el Estado y si bien es cierto que en mucho es competencia y atribución de los municipios, también es cierto que podemos fijar un criterio, normar las líneas generales y esto porque de pronto tenemos grandes números de plazas comerciales que en la Ley Mercantil está establecido, que deben de tener espacios de estacionamiento para los usuarios, sin embargo, también son infinidad de plazas comerciales que no otorgan ninguna exención de pago, este y así sea cine, tienda de autoservicio, tienda departamental, hospital, no lo otorgan y entonces tendríamos que precisar que ese tipo de concesiones, si podemos meterle mano y adicionalmente

como también nos cobran, porque por ejemplo, cobran horas completas, no cobran fracciones, entonces si yo creo que es una iniciativa que hay que recibirla con un aplauso, que hay que recibirla gratamente y precisamente porque el comentario de alto impacto para toda la sociedad mexicana y tendríamos que ver desde, pero si tendríamos aunque precisar, yo lo comentaba con la Presidenta, que tendríamos que puntualizar incluso muchos elementos en esta iniciativa, muchos elementos para ver como dejamos las cosas muy precisas, muy precisas para que se apliquen por supuesto, a la aprobación de los cabildos, en los municipios, sujeto a la aprobación de los cabildos, porque al final de cuentas, a mí me tocó ser regidor en el periodo pasado, en el trienio pasado y muchos decíamos, aunque se fije por los criterios de los, del cabildo, ni nos hacen caso las tiendas, si hasta que vas a clausurárselos, no te hacen caso, o sea fijar la tarifa que querían, aún aprobado en el cabildo, no les interesaba y teníamos que estar discutiendo con ellos cada vez, entonces yo creo que nosotros tenemos que ver como determinamos en todo el marco legal la fijación de tarifas con convenio, con ratificación de los propios cabildos, eso sería que para irlo puntualizando, es una reunión de trabajo, pero tenemos que terminar con una iniciativa de Ley, creo que sea completa, que nos permita avanzar significativamente y que en los municipios sea ratificada.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Ha terminado la lista de oradores, diputados si alguien más... queda en uso de la palabra la diputada Liliana Gollás Trejo.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Gracias, efectivamente, me parece que esta propuesta viene a responder a la exigencia de los ciudadanos por todos los abusos que se cometen, hablando financieramente para lo que le representa a una familia común el estar en un centro comercial y hacer un gasto familiar y además el gasto tan elevado que ahora ya tienen estas plazas comerciales, por decirlo de alguna manera, solamente hablando de centros comerciales, dentro de la explicación que nos dan y dentro del formato que nos envían la información, también viene un antecedente sobre un amparo que se realizó.

En algunas reuniones posteriores que una servidora tuvo con empresarios, es importante también asentar bien la propuesta para después no ser sujetos de este tipo de amparos.

Porque ellos nos hacen ver dentro de sus porqués, no aceptarían esto o el tema por ejemplo de la inconstitucionalidad, la violación al artículo 5, porque al final del camino ellos invierten, ellos invierten en una tierra, en un terreno y bueno, pueden explotar de alguna forma lo que ahí asientan.

También algo que me llama mucho la atención que mencionaban, es el tema de la seguridad, ellos dicen, en una especie de justificación si ustedes o se aprueba esto, vamos a tener una, qué elevar el costo de la tarifa por hora, porque si ahora cobran a 8, 9, 10 pesos o hasta 12 van a elevarlos ¿para qué? pues las dos primeras horas o la hora que se pretende que sea gratuita quede compaginada con las ganancias que adquieren actualmente.

Otro, ellos también justificarían el tema y así lo mencionan del robo de vehículos, robo de autopartes, desaparición de vehículos, porque dicen que con esta inversión que se hace, con este costo que se cubre, ellos generan el tema de la inseguridad a los vehículos al interior de los estacionamientos.

Otra parte también, ellos mencionan que al final de cuentas es una inversión privada la que tienen ahí y pueden cobrar para recuperar esta inversión.

Mencionan también un ejemplo que tienen los municipios y lo toman como un justificante, el tema de los parquímetros, porque entonces, sí los municipios instalan parquímetros en la vía pública, en lugares donde no deben de haber vehículos estacionados y sí recaudan este dinero, que al final del camino, como ha quedado asentado, nunca saben a dónde va a parar. Y por qué yo que hice una inversión privada a mí sí me quieres coartar lo que yo tengo que cobrar en un estacionamiento.

Bueno, justifican esto, yo lo dejo sobre la mesa, por supuesto que estoy de acuerdo, solamente como un análisis para cubrir estos dichos y tratar de que posteriormente no sea un tema

que genere controversia por estarlo o buscar los canales para proteger legalmente todas estas cuestiones y también poder platicar con los empresarios, porque sería una cuestión más de voluntad, de voluntad, así es, de voluntad política, de voluntad económica y que todo esto sea para el beneficio de los ciudadanos, porque obviamente como decía el diputado, aunque los cabildos, incluso ya hay algunos que ya están poniendo a prueba esto, no se ve reflejado en el día a día.

También algo que mencionaba, ellos garantizan por ejemplo el hecho en los estacionamientos en los centros comerciales, los espacios para personas con discapacidad, ya están apartados, ya tienen un espacio más grande, tienen incluso, algunas infraestructuras en algún tipo de enrejado o de manijas para poder apoyar a la gente, ellos dicen, si nosotros no cobramos vamos a dejar de tener estos espacios.

Entonces, no van, se justifican de alguna manera de no poder dar el servicio tal cual como lo dan hasta ahora en beneficio de algunos sectores.

Yo lo dejo sobre la mesa y pues esa sería mi intervención.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada, se registra su participación y se le concede el uso de la palabra a la diputada Nancy Nápoles Pacheco.

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Gracias Presidenta muy buenas tardes a todos.

Bueno, pues empezaría mi intervención manifestándome a favor de esta iniciativa, porque bueno, sabemos que a raíz de que se ha incrementado el número de personas con automóviles, se han construido ya una innumerable cantidad de estacionamientos, entonces, tomando en consideración también el hecho de que pues no hay seguridad en las calles, pues sea tornado ya una necesidad, porque sí vemos siempre la facilidad y nos vamos con mayor tranquilidad cuando dejamos nuestro vehículo en un estacionamiento, hablando de las plazas comerciales si es verdad como lo comenta la diputada Lili, es una inversión privada y ellos de alguna manera tienen que buscar recuperar su inversión, pero definitivamente los costos ya se tornaron abusivos en los centros comerciales, ese es el reclamo de la sociedad y el hecho de que se esté trabajando para buscar un equilibrio, los empresarios definitivamente representan un gremio importante en la sociedad, entonces económicamente que se busque ese equilibrio viendo principalmente el beneficio de los usuarios, no porque son ellos los que por necesidad acuden a los estacionamientos y no deben de verse lastimados en su economía por este tipo de servicios, más que nada.

Es una realidad el crecimiento de los estacionamientos de las plazas comerciales, es ese tema precisamente y esa demanda lo que hoy nos tiene en esta mesa de trabajo, yo estoy de acuerdo en que se busque homologar tarifas, en que se vea por el bienestar de la economía de ambas partes.

No se trata tampoco de generar molestia en esa parte, en la parte empresarial, ese gremio tan importante, pero también hay que ver definitivamente el problema ya de los ciudadanos y que ellos a final de cuentas no vean este detrimento económico en su economía.

Entonces es importante si, ver que se pudiera tomar en cuenta no solo la zona en donde están los centros comerciales, porque la verdad es que es increíble y a modo de ejemplo fui recientemente a una tienda comercial y entre pero no encontré lo que buscaba, entonces salí inmediatamente y me cobraban 38 pesos y no me tarde nada, entonces el reclamo de la sociedad, entonces pues que se busque eso, regular estos costos que a mí me parece muy bien y me manifiesto a favor de esta iniciativa, gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra su participación y se le concede el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias, yo creo que ya han dicho mucho relacionado con esta iniciativa, sin embargo, vale la pena decir que me parece una muy buena iniciativa el hecho de que también esto, quitemos parte del impacto que tiene muchas veces en las familias, además a veces nada más van a dar una vuelta a una plaza comercial, no tienen ni para comprar un helado, pero bueno si deben de traer para pagar el estacionamiento.

Entonces yo creo que aquí, lo único, el único pero que yo le pondría para que esta iniciativa termine de ser completa, es que vale la pena, que le comentamos también al diputado Anuar, vale la pena meternos a analizar el Código Financiero del Estado de México, para que termine de ser completa esta iniciativa, si bien es, sabemos que los municipios, los que se encargan de cobrar este tipo de derechos en los estacionamientos, entonces valdría la pena también clasificar como se van a cobrar estas cuotas de conformidad como lo establece el artículo 129 del Código Financiero, vale la pena que lo analicemos ya en estas comisiones, para que además podamos enriquecerlo y cómo termina de ser completo y que no estemos después, con esto de los amparos, que ya bien lo decía por aquí otra de nuestras compañeras y tomando en cuenta también el comentario que hizo nuestra compañera Casique, que los municipios tienen que ser tomados en cuenta y creo que si nos metemos a analizar este tema, creo que de esta manera ya estarían involucrados también los municipios al respecto, ese sería mi comentario.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra su participación diputada y se le concede el uso de la palabra a la diputada María Elizabeth Millán García.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidenta.

Bueno no debemos de perder de vista que para empezar no se les pide que no cobren a los estacionamientos, sino que dentro del servicio de la tienda de autoservicio se proporcione el servicio de estacionamiento y esto será sólo por 2 horas, es decir, no estamos diciendo no cobres como estacionamiento, simplemente que tú tienes una obligación como tienda de autoservicio de dar estacionamiento y el uso de tu tienda o de tus locales que tienes, pues tienes que dar ese servicio que debe ser gratuito y sólo por 2 horas.

Y por otro lado se pide regular sus precios, no se les dice que no cobren, sino como dice nuestra compañera diputada Nancy, que se busque el equilibrio entre el servicio prestado y lo erogado por los clientes, de tal forma que estos servicios no sean abusivos y bueno que sean usados como un negocio, eso nadie lo impide, ni nadie dice que no sea; pero que no sea, que se busque el equilibrio para todo el cliente que los usa y el estacionamiento que da el servicio.

Es cuanto Presidenta, compañeros diputados.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada, se registra su participación.

Y se le concede el uso de la palabra a la diputada Mónica Álvarez Nemer.

DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias buenas tardes.

Posiblemente voy a hacer algo repetitiva; pero me parece también que tenemos que revisar el tiempo, digo el tiempo, la cuestión de seguridad creo que es un tema que hay que revisar con los estacionamientos, si es importante homologar sin duda las tarifas que es algo importante; pero y también no dejemos de vista que son unidades de negocio; entonces, me parece que como bien decía Nancy, el gremio empresarial de los estacionamientos pues es unidades de negocio.

Quiero compartirles que estuve con la Asociación Mexiquense de Estacionamientos y algo que nos comentaban es que hicieron un ejercicio aquí en Gran Plaza Toluca, que está en la calle de Juárez, de dejar sin cobrar un día, quiero platicarles que lo que sucedió es de que prácticamente todo el día estuvo utilizado el estacionamiento por gente, por ejemplo de la UAEM que está muy cerca, gente de algunas otras instancias de Gobierno y muy pocos por clientes; entonces, también son las cosas que tenemos que revisar, porque desafortunadamente bien se dice coloquialmente al ciudadano se le da la mano y se toma el pie; entonces, me parece muy importante revisar este tipo de cuestiones.

Creo también que aquí es un área de oportunidad para nosotros, para la revisión profunda en estos tres temas, la primera es la seguridad del propio usuario, la segunda es cómo hacer que el ciudadano sea responsable con el uso del estacionamiento, si va a ver gratuidad y la otra sin duda, la homologación de las tarifas en el Estado.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada, se registra su participación y se le concede el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Ya nada más para comentar, también hay un dato que se me fue, leo que también en la iniciativa se habla ya de tarifas ya muy establecidas de 5 a 10 pesos y un límite, incluso, valdría la pena homologar esto a unidades de medida, tal como lo establece también el Código Financiero; entonces, yo quisiera hacer también aquí sí así lo disponen, hago el compromiso de presentar estas propuestas también relacionadas con el Código Financiero, para poder enriquecer la iniciativa si así lo disponen, las compartimos para que de ser así, pues se apruebe en los términos.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se registra su participación diputada y queda en uso de la palabra la diputada Karla Fiesco.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Buenas tardes a todas y a todos.

Solamente para agradecer cada uno de los puntos de vista, propuestas y referencias que dan sobre esta iniciativa que presento el diputado Anuar Azar y que es Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, decirles que todas y cada una van a abonar como bien se dice aquí a que en una mesa de trabajo más adelante nos pueda ayudar a construir lo que queremos, que es apoyar a las familias, si es un sentir de muchas familias, de mucha gente aquí en el Estado de México, de cómo es el desarrollo en los estacionamientos públicos, siempre está abierto Acción Nacional a nutrir estas iniciativas, pero lo que si apelamos a que hagamos algo por esas grandes mayorías que tienen este sentir en el Estado de México y sólo referir siempre también se será respetuoso de la iniciativa privada, el artículo 5 de la constitución en efecto refiere lo que se reconoce la libertad empresarial, pero también nos determina en donde se restringe por determinación judicial o por resolución gubernativa, cuando se ofendan los derechos de la sociedad.

Es una expresión que así lo refiere, pero si nos vamos al aspecto de interpretación y técnica legislativa, es en ver también las disposiciones generales que se puedan dar, como en este caso, si nos permite la ley regular lo que es el tema de los estacionamientos y así mismo nosotros nos referimos a la propia iniciativa conforme fue el artículo 28 constitucional, donde nos habla de la protección a los consumidores, por eso hay una ley de protección a consumidores y propiciar su organización para un mejor interés de todos, por supuesto apelamos siempre a que por eso es que se presenta una iniciativa para que en mesas de trabajo se nutra, se fortalezca, pero si respetuosos del sector empresarial, con esta aclaración que hacia del artículo 5, del artículo 28 constitucional y apelando nosotros al principio básico que nos marca a nosotros los legisladores en la constitución de nuestro estado, que nos dice que si podemos reglamentar en ramos así de la administración de gobierno, pero también en la ley, en la generalidad que implique un beneficio más amplio para las personas y sólo acotar algo sobre ciertos amparos que han interpuesto, son cuestiones de carácter jurisdiccional, pero que han sido sobre casos particulares que han reflejado una condición específica y que han dejado esos mismos criterios jurisprudenciales, han dejado a salvo los criterios para legislar de forma general y en beneficio de la colectividad.

Es cuanto y muchas gracias por todo lo que han dicho, referido a esta iniciativa.

Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Solicito a esta Secretaría registre la asistencia de la reunión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Ha sido registrada la asistencia al a reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Finanzas Públicas, siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil

diecinueve y se pide a los integrantes de las comisiones legislativas permanecer atentos a la convocatoria para la próxima reunión.

Muchas gracias, buena tarde.